



Becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana ([DOGV 16/09/2020](#)).

Curso 2020-2021



¿En que consiste la beca?

La beca consistirá en una beca salario cuyo importe máximo será de 6.000€



Requisitos Generales

- ❑ **Alumnado que inicie estudios de Grado** en universidades públicas de la Comunidad Valenciana a **tiempo completo**, en el curso 2020-2021. Asimismo podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado de **segundo y posteriores cursos**, que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores.
- ❑ No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- ❑ Ser español/a o poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ❑ En el supuesto de personas no comunitarias, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de las y los extranjeros en España y su integración social.
- ❑ Acreditar **residencia administrativa** en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

Requisitos Académicos (los créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta)

- ❑ Matrícula a tiempo completo: 60 ECTS*
- ❑ Requisitos para poder ser beneficiario/a de esta beca en los **cursos posteriores:**

Ramas	Créditos que deben superarse	Créditos que deben superarse y nota media
Ingeniería y Arquitectura	80%	60% y 6
Ciencias	90%	75 % y 6
Ciencias de la Salud	90%	75 % y 6,50
Ciencias Sociales y Jurídicas Artes y Humanidades	95%	85 % y 6,50

* Consultar en la convocatoria otros casos.

No superar los siguientes umbrales de renta (**ejercicio 2019**):

	Umbral
Familias de 1 miembro	4.902 €
Familias de 2 miembros	9.461 €
Familias de 3 miembros	13.787 €
Familias de 4 miembros	18.081 €
Familias de 5 miembros	22.367 €
Familias de 6 miembros	26.559 €
Familias de 7 miembros	30.654 €
Familias de 8 miembros	34.658 €
A partir del octavo miembro se añadirán 4.002 € por cada nuevo miembro computable.	

* Consultar en las bases otros aspectos económicos a tener en cuenta.

¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

La tramitación y presentación de la solicitud se realizará únicamente por medios electrónicos en la plataforma de tramitación de la GVA.

www.ceice.gva.es/es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta

El alumnado podrá consultar el estado de tramitación de su beca en la página web indicada anteriormente.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **15 de octubre de 2020**.



Resolución y Reclamaciones

- ❑ La relación de personas solicitantes a las que se les concede o deniega la subvención se publicará en [Diari Oficial de la Comunitat Valenciana](#) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

www.ceice.gva.es/es/web/universidad/ayudas-y-becas

- ❑ Reclamaciones: contra la **resolución definitiva** se podrá interponer:
 - ✓ Recurso de reposición en el plazo de **un mes**
 - ✓ Recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses**



Consideraciones importantes

- ❑ Esta beca esta condicionada a la resolución de concesión de las becas de carácter general que para cada curso académico convoca el ministerio (Becas MEC) en la parte referente a la beca de cuantía fija ligada a la renta.

Para el alumnado beneficiario de las dos becas ligadas a la renta, MEC y GV, el importe de la ayuda será una cuantía que complete el asignado en la beca ligada a la renta del ministerio, hasta alcanzar la cuantía máxima de 6.000 €.

- ❑ En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedar matriculado todo el alumnado, la o el solicitante podrá obtener esta beca de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria si se matricula en todos los créditos.
- ❑ Las personas becarias afectadas por una discapacidad igual o superior al 65% y el alumnado de la rama de Ingeniería y Arquitectura, podrán disfrutar de la condición de becario/a durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios.
- ❑ Se entenderá que cumple el requisito académico el alumnado que obtenga un excepcional aprovechamiento académico.